



CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 1984

25 DE NOVIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 711 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECIO EL PROGRAMA DE CUALIFICACION INSTITUCIONAL DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCION 3235 DEL 28 DE MARZO DEL 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y

CONSIDERANDO QUE:

1. Los Estatutos de la Corporación Universidad de la Costa, CUC, aprobados mediante Resolución No. 3235 del 28 de marzo de 2012, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, dispone en su artículo 28 “Funciones del Consejo Directivo”, Literal b, “aprobar en primera instancia las políticas generales y los planes de desarrollo de la Corporación Universidad de la Costa en concordancia con las políticas de educación superior que trace el gobierno, las necesidades regionales y las expectativas del desarrollo social y económico del país.
2. Mediante Acuerdo No. 711 “se estableció el programa de cualificación institucional de la Corporación Universidad de la Costa CUC”.
3. Actualmente el sector productivo de todos los países del mundo sufre una transformación que busca nuevas formas de organización y estructuración que respondan a los retos de la globalización de mercados, por tanto, las empresas están buscando primero, cómo lograr estándares internacionales en su negocio y segundo, cómo alcanzar niveles de operación para ser competitivos



4. Consecuente con lo anterior, la crisis económica obliga a las organizaciones productivas a innovar y consolidar formas emergentes de organización del proceso del trabajo. Estas formas están demandando modificaciones en materia de educación de la fuerza de trabajo que aunadas a los nuevos paradigmas de la educación nos obliga a realizar un profundo análisis para encontrar una nueva dimensión en el proceso de educar en el cual el docente juega un papel importante.
5. Es por ello que a medida que las naciones y las economías se mueven hacia la integración, las instituciones de Educación Superior y sus programas académicos tienen una excelente oportunidad de preparar a sus estudiantes moviéndose en una dimensión similar.
6. Por ello no se puede seguir educando con el mismo enfoque hasta ahora utilizando, si se reconoce que el entorno profesional está cambiando, requerimos de un nuevo modelo educativo basado en la formación teórico-práctica, flexible y polivalente que garantice una formación continua y recurrente y que permita el desarrollo de capacidades críticas en nuestros estudiantes.
7. Por todo lo anterior, la Corporación Universidad de la Costa, consciente de la necesidad de preparar profesionales que sean capaces de enfrentar a las demandas de nuevos mercados de trabajo, regionales, nacionales e internacionales y de satisfacer las necesidades de carácter productivo, económico y social, ha decidido desarrollar un programa de mejoramiento para los colaboradores, que garantice y eleve la calidad del servicio educativo que se ofrece y que cualifique el talento Institucional.
8. Resulta necesario modificar el Acuerdo de Consejo Directivo No. 711 y entre las actualizaciones realizadas incluir dentro del presente Acuerdo a todos los colaboradores de la Corporación Universidad de la Costa.

ACUERDA

Artículo primero: Modificar el programa de cualificación institucional de la Corporación Universidad de la Costa CUC, que dispondrá del siguiente contenido:



PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN INSTITUCIONAL

CAPITULO I. GENERALIDADES

1. MISION

El Programa de Cualificación institucional de la Corporación Universidad de la Costa tiene como misión fortalecer el proceso de formación disciplinar, investigativa y pedagógica de su colaborador, que le permitan desarrollar un trabajo eficaz y eficiente en procura de alcanzar altos niveles de calidad, que propenda por el aseguramiento del aprendizaje, su desarrollo profesional y el fortalecimiento institucional.

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Programa de Cualificación institucional, tiene como objetivo el desarrollo del colaborador en el ejercicio de sus funciones acorde con los nuevos desafíos que enfrenta la Universidad, los cuales están enmarcados hacia el logro de:

1. El desarrollo de competencias que complementen su formación profesional y su quehacer para el mejoramiento y consolidación de los propósitos institucionales.
2. La implementación de prácticas innovadoras en los procesos que ejecuta.
3. Procesos investigativos pertinentes, tendientes a generar transformación en sus procesos; así como del contexto; a través de la formulación de proyectos en docencia, investigación y extensión.
4. Fortalecimiento del desarrollo investigativo articulado a los procesos de enseñanza aprendizaje de los estudiantes y de las acciones de extensión.
5. Incremento de la visibilidad Institucional, a partir de la divulgación efectiva de su producción intelectual.

3. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL

Las necesidades de la sociedad apuntan a que desde la educación superior se debe propender por generar espacios de reflexión hacia las problemáticas del contexto, dando lugar a la implementación de propuesta desde las disciplinas con miras a generar alternativas para solucionar y transformar las acciones y realidades del entorno, que impacte de manera positiva el desarrollo de la sociedad y de la



Universidad, como miembro activo de ésta, que ejerce una función social y tiene entre sus propósitos la formación integral.

El Programa de Cualificación institucional de la Corporación Universidad de la Costa, está enmarcado en dos procesos que apuntan hacia su desarrollo integral, los cuales son formación y capacitación.

FORMACIÓN

Son todos aquellos estudios encaminados hacia la obtención de un título, generando una transformación del conocimiento y la transferencia de este. La Universidad considera de gran importancia que sus colaboradores fortalezcan su formación desde dos componentes: específico o pedagógico.

- **Componente específico**

Se refiere a la ampliación y profundización de conocimientos en temas relacionados con el área específica de cada programa académico. Su finalidad es fortalecer la formación disciplinar, que permita dar respuesta a necesidades de transformación desde la formación específica, interdisciplinar y profesional, a través de la generación de procesos innovadores, desde los adelantos científicos, tecnológicos y sociales de cada disciplina.

En virtud de lo anterior, la Institución fortalece el componente específico, direcciona sus esfuerzos en incentivar, apoyar e invertir en la formación de profesionales, especialistas, magíster y doctores, para lo cual contempla dentro del programa de cualificación institucional el apoyo para cursar programas académicos en los distintos niveles de formación, ya sea en la Institución y externos a esta según sea el caso.

- **Componente pedagógico**

Se refiere a la complementación y formación de conocimientos para facilitarle al profesor su trabajo con los estudiantes en procura de construir entre ambos el conocimiento. Este se puede fortalecer a través de programas de posgrados en el área de la educación ofertados por la Universidad, el cual está al acceso de aquellos profesores que deseen cursarlo.



Para los colaboradores, la Institución le brinda un apoyo financiero conforme al acuerdo vigente de adjudicación de becas para empleado, y estas se tramitarán por el aplicativo ágil.

Niveles de formación

La Corporación Universidad de la Costa, en correspondencia con lo expresado anteriormente, propicia desde sus preceptos misionales la cualificación de profesionales integrales a partir de la búsqueda de la excelencia académica e investigativa, desde los desarrollos de la ciencia, la técnica y la tecnología. A continuación, se relacionan los niveles de formación del programa de cualificación Institucional.

Formación en Pregrado.

La institución desde el programa de cualificación institucional fomenta en los colaboradores su crecimiento a través de la formación en programas pregrado para generar oportunidades de crecimiento en las diferentes ocupaciones y disciplinas que se desarrollan en la Universidad. Como apoyo en la formación en pregrado del colaborador la Universidad otorga becas, las cuales son definidas anualmente a través del Consejo Directivo y se tienen como criterios de adjudicación los siguientes:

1. Antigüedad.
2. Nivel de formación a cursar por el colaborador.
3. Promedio académico.
4. Desempeño académico de las asignaturas.
5. Demostrar la suficiencia del idioma inglés o en su defecto cursar este idioma, según las distintas modalidades que contemple el reglamento estudiantil o su plan de estudio.
6. Evaluación de desempeño Evaluación de desempeño del periodo anterior.
7. Este nivel de formación aplica para que sean cursadas al interior de la Institución.



Diplomados

La Universidad ofrece a sus colaboradores la posibilidad de profundizar en su formación a nivel de diplomado al interior de la Institución, según el acuerdo vigente de adjudicación de becas para empleado y se tienen como criterios de adjudicación los siguientes:

1. Antigüedad.
2. Cumplimiento de punto de equilibrio financiero.
3. Evaluación de desempeño Evaluación de desempeño del periodo anterior.
4. Este nivel de formación aplica para que sean cursadas al interior de la Institución.

Especializaciones

La Universidad les ofrece a sus colaboradores direccionar su formación a nivel de especializaciones internas y externas, para lo cual le otorga becas que reglamenta anualmente presenta en el acuerdo vigente de adjudicación de becas para empleado y se tienen como criterios de adjudicación los siguientes:

1. Antigüedad.
2. Cumplimiento de punto de equilibrio financiero.
3. Evaluación de desempeño Evaluación de desempeño del periodo anterior.
4. Este nivel de formación aplica para que sean cursadas al interior de la Institución.

El colaborador que curse una especialización con apoyo de la institución se compromete a:

1. Suscribir un contrato de financiación de estudios de posgrado, como becado.
2. Culminar satisfactoriamente cada periodo académico del curso de formación.
3. Obtener el título en un término máximo de seis meses contados a partir de la terminación del plan de estudio



4. Permanecer en la institución, como mínimo, por un término igual al doble del utilizado para adelantar sus estudios, el cual será contado a partir de la obtención del título del mismo.

Maestría y Doctorado

Los programas de maestría y doctorado se convierten en el instrumento hacia el desarrollo de las competencias planteadas anteriormente, por lo que es de vital importancia para la Universidad que su cuerpo de colaboradores tenga formación de alto nivel que fortalezca su práctica investigativa y la formación de profesionales competitivos e innovadores, capaces de desempeñarse en cualquier contexto.

Dentro de los planes de desarrollo que han dirigido a lo largo de los últimos 5 años el rumbo de la Institución, se han establecido estrategias tendientes a fomentar en la comunidad profesoral su cualificación, dando gran relevancia al apoyo a los colaboradores en el desarrollo de programas de maestría y doctorado. El apoyo que otorga la institución puede ser financiero, académico o de gestión en la consecución de becas, y se tienen como criterios de adjudicación los siguientes:

Para recibir el apoyo semestral, los profesores deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de punto de equilibrio financiero en solicitudes internas.
2. Ser miembro activo de un grupo de investigación avalado por la Universidad.
3. Estar vinculado a la institución como profesor de tiempo completo o como funcionario administrativo por un término mínimo de un año. Aquellos profesores catedráticos y medio tiempo deben cumplir con un término igual.
4. Haber sido evaluado como Bueno en los resultados de la evaluación de su desempeño de acuerdo al periodo anterior a la solicitud.
5. Haber sido admitido en un programa de maestría o doctorado en el área de formación en que se desempeñe y debe tributar a la línea de investigación que desarrolla el profesor en sus procesos investigativos.
6. Experiencia investigativa en el área del doctorado que aspira a cursar
7. Manejo mínimo (A2) del idioma inglés
8. Coherencia del programa de formación con las áreas del conocimiento del programa al que está adscrito.
9. Producción intelectual debidamente registrada en su cvlac y gruplac. Para el caso de los aspirantes a beneficiarse de apoyo para su formación doctoral,



debe acreditar publicaciones de artículos ISI/SCOPUS o patentes¹ y dos tutorías de trabajos de grado de maestría u 8 de pregrado en los últimos 4 años.

10. Edad máxima de 45 años para las mujeres y 50 para los hombres.
11. Las solicitudes de los apoyos de becas en Maestrías y Doctorados se realizarán por semestres.

Para recibir el apoyo semestral, los administrativos deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de punto de equilibrio financiero.
2. Para el caso del personal administrativo haber sido admitido en un programa de maestría en el área específica en la que se desempeñe.
3. Manejo mínimo (A2) del idioma inglés
4. Coherencia del programa de formación con las áreas del conocimiento del programa al que está adscrito.
5. Edad máxima de 45 años para las mujeres y 50 para los hombres.
6. Haber sido evaluado como Bueno en los resultados de la evaluación de su desempeño de acuerdo al periodo anterior a la solicitud.

El colaborador que recibe el apoyo institucional de tipo financiero y académico para cursar sus estudios de maestría y doctorado se compromete a:

- a. Suscribir un contrato de financiación de estudios de posgrado, como becado y firmar pagaré en blanco con carta de instrucción para su diligenciamiento.
- b. El becario deberá garantizar la obligación con un codeudor que debe conjuntamente con este firmar el pagaré para respaldar el cumplimiento de la obligación dineraria.
- c. Culminar satisfactoriamente cada periodo académico del curso de formación. El becado debe entregar en talento humano al finalizar cada periodo académico las notas que soportan su desempeño académico.
- d. Obtener el título en un término máximo de dos años para doctorados, contados a partir de la terminación académica del curso de formación. En el caso de la maestría tendrá un plazo máximo de 1 año.
- e. Permanecer en la institución, como mínimo, por un término igual al doble del utilizado para adelantar sus estudios, el cual será contado a partir de la obtención del título del mismo.



- f. Cumplir con el Reglamento de Propiedad Intelectual aprobado por la institución.
- g. Cumplir con los compromisos investigativos presentados con la solicitud de apoyo
- h. Cumplir con el estatuto profesoral y el régimen disciplinario institucional
- i. En caso de que el colaborador incumpla con los compromisos anteriormente enunciados, deberá reembolsar a la institución el monto que se le desembolsó como ayuda para cursar sus estudios, según consta en el contrato de financiación, firmado por el becario.

Parágrafo: Se aprobarán por el Departamento de Talento Humano las Maestrías internas cursadas al interior de la Universidad y por el Consejo Directivo las Maestría externas y Doctorados.

CAPACITACIÓN

Se entiende por capacitación todas aquellas actividades que se desarrollan para actualizar y complementar la formación y el desempeño del colaborador, propendiendo por el fortalecimiento de competencias requeridas para el ejercicio eficaz de su quehacer. El desarrollo de las capacitaciones comprende dos componentes, los cuales se complementan por ser ambos importantes en el ejercicio de la labor profesor.

- **Componente específico**

Se refiere a la capacitación, actualización y complementación de conocimientos en temas relacionados con el área específica de cada programa. Su finalidad es que el colaborador se mantenga actualizado en los avances de la disciplina, a través de cursos, seminarios realizados por la Institución u ofrecidos por entes externos. Se puede acceder a este tipo de capacitaciones a través de solicitudes que los colaboradores realicen a sus departamentos, la cual, dependiendo de la viabilidad del programa de capacitación, el aval del jefe inmediato, y en caso de que se requiera, de su disponibilidad presupuestal, autorizará la participación del colaborador.



- **Componente pedagógico- investigativo**

Se refiere a la capacitación del profesor en el fortalecimiento y desarrollo de competencias en áreas transversales del quehacer del profesor, a través de cursos, talleres o diplomados no conducentes a título, que la Institución les ofrece. La Institución ha enfocado la capacitación de sus profesores en los siguientes temas:

Proceso de enseñanza aprendizaje: El ejercicio del profesor debe ser coherente con el modelo pedagógico desarrollista asumido por la Institución, por lo cual es de gran relevancia que se realicen jornadas de capacitación que propicien el desarrollo de competencias en el estudiante a través:

- Planeación del quehacer pedagógico.
- Implementación de estrategias pedagógicas activas encaminadas hacia la construcción por parte del estudiante de su propio conocimiento.
- Uso de estrategias evaluativas que permitan medir el trabajo presencial e independiente del estudiante en relación con las competencias a desarrollar y a las pruebas de estado.
- Formación en competencias genéricas, como lectura crítica, escritura, razonamiento cuantitativo, inglés competencias ciudadanas y su articulación con el quehacer pedagógico.
- Uso de diversos recursos como apoyo al acto del profesor, como manejo de bases de datos, videoconferencia, plataforma Moodle, Teams y demás recursos bibliográficos y tecnológicos.
- Actualización temas relacionados con las pruebas Saber pro.

Investigación: Es un reto para la Universidad que sus profesores realicen procesos de investigación de calidad, por lo que es necesario ofrecerle actividades de capacitación encaminada hacia:

1. Formulación de proyectos para participar en convocatorias externas.
2. Gestión de publicaciones en revistas científicas indexadas, artículos tipo ISI/SCOPUS: metodología de la investigación, redacción de artículos científicos, manejo de bases de datos especializadas y procesos editoriales.
3. Políticas y procesos de investigación.

Segunda lengua: Hoy en día el país requiere profesionales competitivos; siendo uno de los factores relevantes de competitividad, el saber expresarse en una segunda lengua, por lo que la Universidad requiere que sus colaboradores y



profesores manejen el inglés para que en el proceso de enseñanza aprendizaje se encuentren en capacidad de implementar estrategias de uso de esa lengua con sus estudiantes y propicien el desarrollo de esta competencia en el estudiante. Y para generar producción intelectual en inglés, teniendo en cuenta que éste es el idioma de la ciencia.

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE CUALIFICACION INSTITUCIONAL.

La evaluación se constituye en un factor importante para identificar el avance de los proyectos, programa y planes llevados a cabo por la Universidad y más específicamente el logro de los objetivos propuestos para alcanzar metas hacia el fortalecimiento de los procesos emprendidos a fin de alcanzar altos niveles de calidad.

El programa de cualificación institucional de la Corporación Universidad de la Costa, en coherencia con los fines institucionales, requiere de una medición del impacto de los procesos de capacitación y de formación que se han llevado a cabo y así ver la evolución de los colaboradores en el ejercicio de sus funciones.

Igualmente se convierte en un mecanismo de diagnóstico de la eficacia y eficiencia de las acciones planteadas, a través de la retroalimentación de los procesos de formación y capacitación desarrollados en el marco del programa de cualificación institucional, partiendo del hecho que “evaluar es valorar” y que lo que no se evalúa no es susceptible de mejora alguna.

Adicionalmente es de gran importancia visibilizar el desarrollo de los procesos investigativos y de formación, a partir de las actividades de capacitación y de formación, como herramienta para generar interés en la comunidad académica y administrativa para fortalecer sus procesos de cualificación y mejora continua de su quehacer,

La evaluación del programa de cualificación institucional en coherencia con los objetivos planteados busca identificar el desarrollo de las competencias en los colaboradores, que le permitan el ejercicio cualificado de sus funciones; por lo que se tienen como criterios de evaluación el desarrollo de las siguientes competencias que se medirán a través de los siguientes indicadores:



COMPETENCIAS DESARROLADAS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN	INDICADOR
Competencias Técnicas	
Competencias investigativas	No. de publicación en revistas externas ISI / SCOPUS.
Competencias pedagógicas	No. de proyectos formulados en convocatorias externas.
	% de uso de diferentes estrategias evaluativas
	% de uso de diversas estrategias pedagógicas activas
	No. de evaluaciones realizadas en cada cohorte
	No. de asignaturas que utilicen proyectos de aula
	No. de artículos de revistas utilizados como bibliografía
Competencias bilingües	% de uso de las tic como apoyo a los procesos de enseñanza aprendizaje
	No. de asignaturas dictadas en una segunda lengua
	No. de bibliografía en una segunda lengua
	No. de colaboradores certificados por ente certificador externa a la Institución

Teniendo en cuenta que para la institución la evaluación es una herramienta de verificación permanente de los procesos, el impacto del Programa de cualificación institucional se medirá a través de un proyecto de investigación cada dos años y sus resultados serán tenidos en cuenta para plantear acciones de mejora de cada una de las acciones del programa.



Artículo segundo: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretario,

MARIO MAURY ARDILA
Presidente

FEDERICO BORNACELLI VARGAS
Secretario General



INSTRUCTIVO PROCEDIMIENTO DE CUALIFICACION INSTITUCIONAL

El apoyo que otorga la institución puede ser financiero, académico o de gestión en la consecución de becas, y se tienen como criterios de adjudicación los siguientes:

Apoyo financiero:

Pago de matrículas del programa de formación: El apoyo se otorga para el pago de la matrícula al programa de formación y no incluye otros derechos pecuniarios, el cual depende de la modalidad contractual de los profesores, ya sea tiempo completo, medio tiempo o catedrático, de acuerdo a las disposiciones vigentes en el acuerdo de adjudicación de becas para empleados.

- **Pago del salario del profesor:** Se otorga cuando el profesor se encuentre en comisión de estudio, y es durante el lapso de tiempo que ésta dure.
- **Auxilio para gastos de alojamiento, transporte o alimentación:** Se otorga a aquellos profesores que se encuentran en comisión de estudio o realicen sus estudios fuera de la ciudad, en el territorio nacional, hayan sido o no beneficiarios del apoyo para pago de matrícula, previa solicitud y aprobación del consejo Directivo.
- **Auxilio para gastos generados por pasantías:** que deban realizar los profesores en el marco de su formación doctoral. Se tendrá en cuenta como una comisión de estudio.

Apoyo académico:

Disminución de carga académica para aquellos profesores tiempo completo que realicen sus estudios en Instituciones nacionales o internacionales. Esto es definido por el Comité de selección, evaluación y promoción de profesores, semestralmente. Articulación de sus compromisos investigativos con los procesos investigativos llevados a cabo en su tesis de maestría o doctorado.

Apoyo en la gestión de consecución de convenios

Divulgación por parte de la Secretaría de Internacionalización de las convocatorias para otorgar becas.



El procedimiento para la aprobación del apoyo a la formación del colaborador es el siguiente:

1. El profesor presentará su solicitud de becas a través del módulo de Becas Ágil y en el cual deberá diligenciar su solicitud:
 - Volante de matrícula
 - Certificado de notas a partir del segundo semestre
 - Diligenciar los anexos 1 y 2.
2. Una vez cargada la solicitud, esta pasa al estado en espera de la revisión por parte del Director de Programa, Decano de Departamento, jefe inmediato y Analista de Talento Humano.
3. Al momento de ser revisada y aprobada por las personas encargadas, la solicitud tomará el estado de "Gestionada", donde quedará a la espera de la revisión por parte del Vicerrector de Investigación.
 - Para el caso de solicitudes de beca presentadas por el funcionario administrativo, estas quedaran en revisión por el jefe inmediato.
4. Al momento de ser revisado por el Departamento de Talento Humano, la solicitud tomará el estado de "Tramitada".
5. La solicitud tomará el estado de "Aprobada", cuando reciba la aprobación final por parte del Director de Talento Humano.
6. Un vez aprobada y aplicada la beca, el trabajador se obligará a suscribir contrato de financiación de estudios, pagará en blanco y codeudor.
7. En caso que no exista disponibilidad presupuestal, el profesor quedará en espera de su aprobación para el siguiente periodo presupuestal en el marco de su formación doctoral. Se tendrá en cuenta como una comisión de estudio.